

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

46573 BARCELONA

Don José María Valls Soriano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de los de Barcelona y Provincia.

Hago Saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 795/2013 en el que se ha dictado con fecha 8/11/13 auto declarando en estado de concurso a la entidad Global Grup Digital Printy, S.L., y Jose Alberto Sitjar Martínez con CIF B-63789135 y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

NIG del procedimiento: 08019 – 47 – 1 – 2013 – 8005753

Tipo de concurso: Voluntario. Se ordena la Intervención por la administración concursal de las facultades de administración y disposición de la entidad en concurso.

Concursada: Global Grup Digital Printy, S.L., y José Alberto Sitjar Martínez con domicilio en C/ Cervantes, 75, de Terrassa.

Administrador concursal: D. José Alberto Sitjar Martínez, con domicilio en Via Augusta, 29, 5.ª pl., de Barcelona con correo electrónico

creditors@insolnet.es

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al art. 85 de la Ley concursal: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acopañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al créditos.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado y procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 15 de noviembre de 2013.- El Secretario Judicial.

ID: A130065236-1